

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de noviembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1622/95, Sección 3.º

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1622/95, Sección 3.º, interpuesto por doña Lidia Adán Lifante, contra la Orden de 13 de julio de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1622/95, Sección 3.º

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de noviembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1629/95, Sección 3.º

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1629/95, Sección 3.º, interpuesto por doña Dolores Méndez Martínez, contra la Orden de 13 de julio de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1629/95, Sección 3.º

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de noviembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1630/95, Sección 3.º

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1630/95, Sección 3.º, interpuesto por doña Rocío Ligeró Domínguez, contra la Orden de 13 de julio de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1630/95, Sección 3.º

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de noviembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución al recurso ordinario, interpuesto por don Juan García García contra la Resolución de extinción de sus autorizaciones de explotación de fecha 16 de mayo de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan García García en nombre y representación de la entidad mercantil «Standar Recreativos, S.L.», de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra la resolución de extinción de sus autorizaciones de explotación de fecha 16 de mayo de 1994 por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Iniciado expediente administrativo de comprobación de pago de tasas fiscales sobre el juego de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo B cuya titularidad corresponde a la empresa operadora Standar Recreativos, S.A., y una vez comunicado por la Delegación de Economía y Hacienda con fecha 16 de febrero de 1993 a la Delegación de Gobernación de Sevilla el impago de las mismas, el día 28 de octubre del mismo año se le notificó trámite de audiencia para que aportase las fehacientes documentaciones que acreditasen el pago de sus obligaciones fiscales.

Segundo. Contestado el trámite citado, se solicitó nuevo informe del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que res-

ponde con fecha 28 de abril de 1994, reafirmandose en el escrito de 16 de febrero de 1993.

Tercero. Con fecha 16 de mayo de 1994, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla resuelve declarar extinguidas las autorizaciones de explotación de máquinas tipo B que la empresa operadora Standar Recreativos, S.A., sea titular, así como ordenar a la referida empresa que haga entrega en el plazo de diez días de las documentaciones de las citadas máquinas tipo B que han quedado extinguidas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23.1, 2 y 3, 24, 26.1, 29.1.d) y 29.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Cuarto. Notificada la anterior resolución, la interesada interpone en tiempo y forma recurso ordinario basado en la nulidad de pleno derecho, al no seguirse el procedimiento del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Los defectos en los que argumenta la nulidad de pleno derecho la interesada, consistentes en que no se ha aplicado lo dispuesto en el Reglamento de máquinas recreativas y de azar al haber comunicado "sólo" el Delegado de Hacienda el impago de las tasas fiscales, pero no "a los efectos" de que dichos permisos sean extinguidos, quedan totalmente desvirtuados con la mera lectura del escrito que la Delegación dirige a la Delegación de Economía y Hacienda, núm. 17168, de 1 de diciembre de 1992, que comienza precisamente diciendo: "A los efectos establecidos en el art. 29.1.d) del Reglamento de máquinas (...).

A este respecto, no es el Delegado de Economía y Hacienda quien tiene que pronunciarse sobre la extinción de dichos permisos de explotación, por cuanto que la competencia en esta materia está atribuida a la Consejería de Gobernación y sus órganos periféricos, de acuerdo con el Real Decreto 1710/89, de 18 de julio, el Decreto 269/84, de 19 de octubre, y el Decreto 181/87, de 29 de julio.

Visto el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Juan García García, en representación de "Standar Recreativos, S.L.", confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 27 de noviembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución al recurso ordinario, interpuesto por don Antonio Díaz Gómez contra la resolución que se cita, expediente núm. SC-60/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Díaz Gómez en nombre y representación de la entidad mercantil «Guillelia, S.L.», de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra la resolución recaída en el expediente núm. SC-60/93 por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se dictó Resolución en expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la Resolución con fecha 4 de enero de 1994 se interpuso por el interesado recurso ordinario el día 16 de febrero de 1994.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, de acuerdo con su art. 48.4, del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución y del recurso ordinario, éste fue interpuesto fuera de plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación.

Resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 27 de noviembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución al recurso ordinario, interpuesto por don Enrique Carlos Maculet López contra la Resolución que se cita. Expediente MA-356/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-